

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 15 de agosto de 1980.-

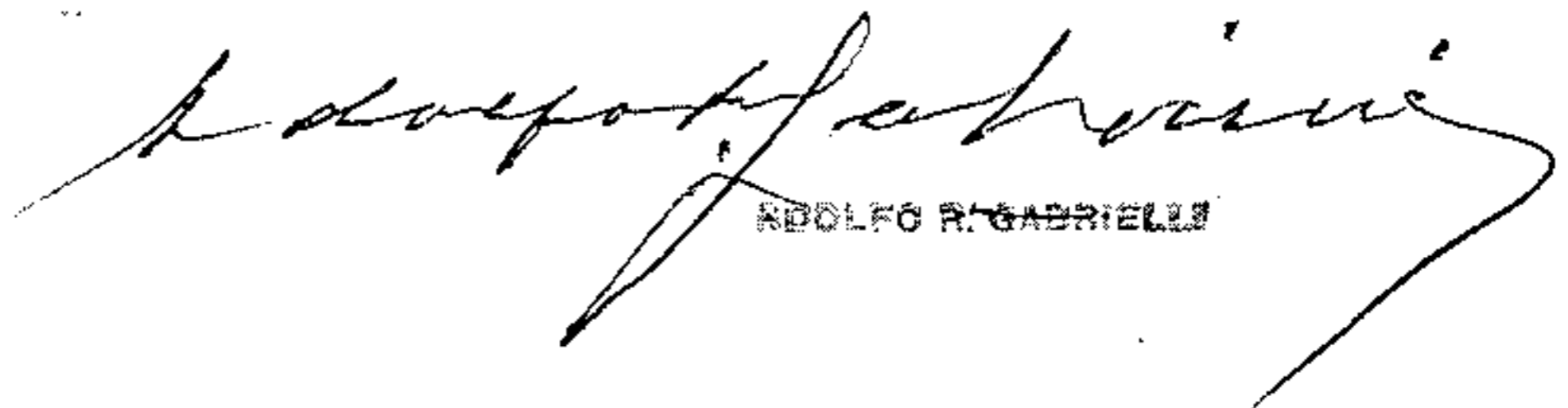
Visto el presente expediente Nº ///
249.947/78 y sus agregados del registro de la Subse
cretaría de Administración, por los que se tramitó la
licitación privada Nº 114/79, aprobada por Resolución
de este Tribunal Nº 722 de fecha 8 de agosto de 1979,
en atención a lo informado precedentemente por la cita
da Subsecretaría y lo establecido por el artículo 61,
inciso 121 del Decreto Nº 5720/72 reglamentario de la
Ley de Contabilidad;

SE RESUELVE:

1º) Rescindir el contrato suscripto median
te Orden de Compra Nº 518/79, en lo que se refiere al
renglón Nº 1, con la firma "PLATERO S.R.L.", por la /
suma de PESOS: TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-), sin
aplicación de penalidades.-

2º) Regístrese y devuélvanse a la Subsecre
taría de Administración a los fines de la desafectación
contable pertinente.-

j.c.d.
b.m.


RODOLFO R. GABRIELLI